

DECRETO 4815 DE 2009

(diciembre 10)

por el cual cesan los efectos del Decreto 4329 de 2009 y se reintegra al doctor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez en el cargo de Gobernador del departamento del Casanare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de Auto del 4 de noviembre de 2009, proferido por la Procuraduría Delegada para la descentralización y las Entidades Territoriales, a través del cual ordenó la suspensión provisional del señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de Gobernador del departamento del Casanare para el periodo constitucional 2008-2011, por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración, dentro del expediente radicado bajo el número 2009-286657, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4329 del 6 de noviembre de 2009, haciendo efectiva la medida impuesta.

Que la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, mediante Auto del 26 de noviembre de 2009, decidió revocar el ordinal 5° de la parte resolutive del fallo del 4 de noviembre de 2009, por el cual el Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales suspendió provisionalmente al señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de Gobernador del departamento del Casanare; ordenando en el numeral 3 de la citada decisión, que “Por la Procuraduría Delegada para la Descentralización y Entidades Territoriales, COMUNICAR la presente decisión al señor Presidente de la República, para que haga cesar los efectos del acto administrativo en virtud del cual haya procedido a dar cumplimiento a la medida de suspensión provisional del cargo de

Gobernador del departamento del Casanare que ocupaba el señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, y COMUNICAR al Gobernador del Casanare en el caso del señor Julio Flórez Sarmiento, reintegrándolos inmediatamente”.

Que la Secretaria ad hoc de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, mediante Oficio PDET número 1002344 del 30 de noviembre de 2009, radicado en el Ministerio del Interior y de Justicia el 1° de diciembre del mismo año, comunicó la anterior determinación.

Que en acatamiento de la citada providencia, se hace necesario dejar sin efectos el Decreto 4329 del 6 de noviembre de 2009, por el cual se suspendió al señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de Gobernador del departamento del Casanare por el término de tres (3) meses y se encargó a la doctora Sandra Patricia Devia Ruiz, de las funciones de su Despacho, y ordenar el reintegro inmediato del señor Flórez Chávez al cargo de Gobernador.

DECRETA:

Artículo 1°. Cesar los efectos del Decreto 4329 del 6 de noviembre de 2009, por el cual se suspendió al señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de Gobernador de departamento del Casanare por el término de tres (3) meses y se encargó a la doctora Sandra Patricia Devia Ruiz, de las funciones de su Despacho, en cumplimiento del Auto de 26 de noviembre de 2009, proferido por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénase el reintegro inmediato del señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19300804, al cargo de Gobernador del departamento del Casanare.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no

procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.